



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL

ACUERDO No. 24/2019

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

QUE, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre del 2013, reorganizó al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

QUE, mediante RESOLUCIÓN No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, el pleno del Consejo, delegó ciertas atribuciones al Director General de Aviación Civil, entre ella, la prevista en el ARTÍCULO 1.- "Delegar al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, cumpliendo con los requisitos establecidos en la reglamentación de la materia";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0136-R de 18 de septiembre del 2019, el señor Piloto Marcelo Alfonso Jácome Acosta, en su calidad de Subdirector General de Aviación Civil, se encuentra subrogando en sus funciones al señor Director General de Aviación Civil, a partir del 22 al 29 de septiembre del 2019;

Que, el Consejo Nacional de Aviación Civil, renovó a la compañía AMERICAN AIRLINES INC., su permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, con Acuerdo No. 014/2017 de 28 de julio del 2017 y modificado con Acuerdo No. 021/2018 de 12 de julio del 2018;

Que, con oficio S/N de 30 de julio del 2019, la Apoderada General de la compañía AMERICAN AIRLINES INC., solicita "...se modifique el Permiso de Operación en su ARTÍCULO SEGUNDO incluyendo la ruta Dallas-Quito-Dallas con siete (7) frecuencias semanales y la ruta Dallas – Guayaquil – Dallas con siete (7) frecuencias semanales";

Como producto de la modificación, el artículo **SEGUNDO** del Acuerdo No. 14/2017 quedaría de la siguiente manera:

"SEGUNDA: Rutas y frecuencias: "La aerolíneas" operará las siguientes rutas y frecuencias:

- a) Miami – Quito – Miami y viceversa, catorce (14) frecuencias semanales.
- b) Miami – Guayaquil – Miami y viceversa, catorces (14) frecuencias semanales.
- c) Dallas – Quito – Dallas y viceversa, siete (7) frecuencias semanales.
- d) Dallas – Guayaquil – Dallas y viceversa, siete (7) frecuencias semanales".

Que, con memorando Nro. DGAC-AB-2019-0724-M de 15 de agosto del del 2019, se presenta el informe al señor Director General de Aviación Civil, adjuntando el Extracto para su legalización y posterior publicación en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en la Página Web Institucional;

Que, Con oficio Nro. DGAC-AB-2019-0076-O de 19 de agosto del 2019, se remite a la Apoderada General de la compañía AMERICAN AIRLINES INC., el Extracto para su publicación de conformidad con el literal c) del Art. 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial;

Que, con oficio S/N de 30 de julio del 2019, el Abogado de la compañía, remite la publicación del Extracto realizada en el Diario "El Comercio", el miércoles 21 de agosto del 2019;

Que, con memorando Nro. DGAC-AX-2019-0311-M de 22 de agosto de 2019, la Directora de Comunicación Social Institucional, informa que el Extracto se encuentra publicado en el portal electrónico de la DGAC, en la sección: Biblioteca/Consejo Nacional de Aviación Civil/Solicitudes que se tramitan en la Secretaría CNAC/2019;

Que, con memorando Nro. DGAC-OX-2019-1976-M de 23 de agosto del 2019, el Director de Inspección y Certificación Aeronáutica emite su informe técnico – económico unificado en el que recomienda atender favorablemente la petición de la compañía;

Que, con memorando Nro. DGAC-AB-2019-1302-M, de 6 de septiembre del 2019, el Director de Asesoría Jurídica en su informe jurídico recomienda que por cumplidos los requisitos reglamentarios de orden legal, estima que el Director General de Aviación Civil, en ejercicio de las facultades delegadas por el Consejo Nacional de Aviación Civil, puede aprobar el incremento de derechos aerocomerciales solicitado por la compañía AMERICAN AIRLINES, INC., limitando la vigencia de esta modificación a la condicionante dispuesta por la propia autoridad aeronáutica estadounidense en el oficio NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS ADOPTADAS – EXPEDIENTE DOT-OST-2019-0102 de 18 de julio de 2019;

Que, en cuanto a lo establecido en el Art. 45 literal d) que dice: "Una vez publicado el extracto de la solicitud en uno de los periódicos de amplia circulación del país, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectados por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición", plazo este que venció el 3 de septiembre del 2019, por lo que la Dirección de Secretaría General ha verificado y certifica que no se presentó ni se recibió oposición alguna al respecto;

Que, la Dirección de Secretaría General ha presentado su informe unificado con memorando DGAC-AB-2018-0835-M de 23 de septiembre del 2019, en el que indica que en base a los informes favorables: jurídico y técnico-económico, la documentación habilitantes, el análisis realizado y con la delegación realizada en la RESOLUCIÓN No. 001/2013 de 24 de diciembre del 2013, y una vez que se ha agotado todo el trámite previsto en el Reglamento de la materia, recomienda se otorgue la modificación solicitada por la compañía AMERICAN AIRLINES INC., para incrementar las rutas Dallas-Quito-Dallas con siete (7) frecuencias semanales y Dallas – Guayaquil – Dallas con siete (7) frecuencias semanales;

Que, se ha observado y cumplido con todo el trámite administrativo contemplado en el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial;

Con base a los considerandos expuestos y en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la cláusula **SEGUNDA** del **ARTÍCULO 1** del Acuerdo No. 014/2017 de 28 de julio del 2017 y modificado con Acuerdo No. 021/2018 de 12 de julio del 2018, mediante el cual, el Consejo Nacional de Aviación Civil renovó a la compañía AMERICAN AIRLINES INC., su permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, para incrementar la rutas y frecuencias: Dallas-Quito-Dallas con siete (7) frecuencias semanales y Dallas – Guayaquil – Dallas con siete (7) frecuencias semanales, quedando dicha cláusula de la siguiente manera:

SEGUNDA: Rutas, frecuencias y derechos: “La aerolínea” operará las siguientes rutas, frecuencias y derechos:

- a) Miami – Quito y viceversa, catorce (14) frecuencias semanales;
- b) Miami – Guayaquil y viceversa, catorces (14) frecuencias semanales;
- c) Dallas – Quito – Dallas, siete (7) frecuencias semanales; y,
- d) Dallas – Guayaquil – Dallas, siete (7) frecuencias semanales.

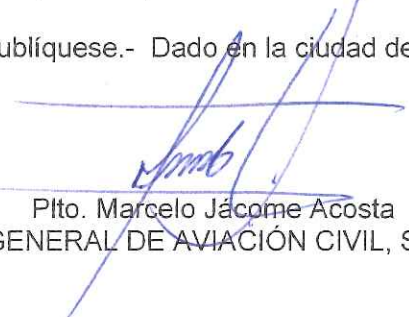
Limitando la vigencia de esta modificación a la condicionante dispuesta por la propia autoridad aeronáutica estadounidense en el oficio **NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS ADOPTADAS – EXPEDIENTE DOT-OST-2019-0102** de 18 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2.- El presente documento deja sin efecto al Acuerdo No. 021/2018 de 12 de julio del 2018.

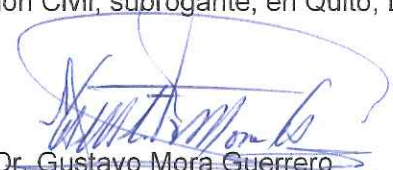
ARTÍCULO 3.- Salvo lo dispuesto en los artículos precedentes, los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 014/2017 de 28 de julio del 2017, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO 4.- Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos procesos institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 25 SET. 2019


Pto. Marcelo Jácome Acosta
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SUBROGANTE

CERTIFICO: Que expidió y firmó el Acuerdo que antecede, el señor Piloto Marcelo Jácome Acosta, Director General de Aviación Civil, subrogante, en Quito, Distrito Metropolitano, Lo certifico.- 25 SET. 2019


Dr. Gustavo Mora Guerrero
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

RAZÓN: En Quito a, 25 SET. 2019 Notifiqué el contenido del Acuerdo No. 24/2019 a la compañía AMERICAN AIRLINES INC., por boleta depositada en el al casillero judicial No. 4372 del Palacio de Justicia de esta ciudad.- CERTIFICO:



Dr. Gustavo Mora Guerrero
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Dr. Gustavo Mora Guerrero
MSJ

Diego Herrera Silva

1715786974

Recabido



25 de Septiembre 2019

15:50